



**COSITAL**

Secretarios, Interventores y  
Tesoreros de Administración Local  
Colegio Territorial de Sevilla

---

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEVILLA, CELEBRADA EL DIA 5 DE ABRIL DE 2024.**

Siendo las trece horas se reúnen de forma telemática los Sres. Miembros del Colegio que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar en segunda convocatoria sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno, tras convocatoria en forma según preceptúan los Estatutos Colegiales.

Asisten 9 de los 13 miembros de la Junta de Gobierno, incluidos Presidente y Secretario.

Es objeto de la presente convocatoria de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 30 de los vigentes estatutos, celebrar sesión extraordinaria convocada con urgencia para conocer los siguientes asuntos objeto del orden del día,

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **PRIMERO.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria.**

La Junta, por unanimidad de los presentes, acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria realizada en el mismo día de la fecha.

#### **SEGUNDO.- Posicionamiento de Cosital Sevilla ante la enmienda de modificación del artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**

Por parte de la Presidencia se presenta propuesta para la aprobación de una declaración en la que se muestre la total oposición de COSITAL Sevilla a la enmienda de modificación del artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el siguiente texto:

“Esta semana se ha conocido la enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Republicano y Junts per-Catalunya al Proyecto de Ley por la que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (procedente del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre).

Esta enmienda pretende modificar el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para atribuir a las Comunidades Autónomas una serie de competencias, que en la normativa vigente están atribuidas al Estado, con el argumento de “reconducir las competencias sobre el personal funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal al ámbito autonómico, ámbito que les ha sido propio antes de la aprobación de la LRSAL”.

Debe recordarse en primer lugar, que esa atribución competencial a las Comunidades Autónomas anterior a la LRSAL alude únicamente al período 2007-2013 en el que, efectivamente, las competencias referidas estuvieron atribuidas a las Comunidades Autónomas y por lo tanto no responde a la regulación existente respecto de este personal tanto antes como después de esa fecha, como la lectura de esa escueta justificación podría dar lugar a entender.



Secretarios, Interventores y  
Tesorereros de Administración Local  
Colegio Territorial de Sevilla

---

Por otro lado, la enmienda no tiene en cuenta las nefastas consecuencias que esa atribución competencial a las Comunidades Autónomas tuvo en la selección y provisión de los puestos de trabajo de trabajo reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tanto para nuestro colectivo como para todas las Administraciones concernidas.

Dada la profunda preocupación ante los previsibles efectos que tendría la aprobación de una enmienda como la planteada, la Junta de Gobierno de COSITAL Sevilla ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Manifiestar el rotundo rechazo de COSITAL Sevilla a la enmienda de modificación del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuya aprobación originaría la ruptura del carácter nacional del régimen de la habilitación nacional.

SEGUNDO: Exigir del Estado que defienda el carácter nacional de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esencial para el correcto ejercicio de nuestras funciones, que no puede quedar al albur de la coyuntura política existente en cada momento.

TERCERO: Manifiestar el compromiso de Cosital Sevilla de estar a disposición del Consejo General para cualquier iniciativa que decida acometer en contra de las modificaciones propuestas.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los colegiados de COSITAL Sevilla, así como al Consejo Andaluz y al Consejo General.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba la propuesta presentada.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas, de todo lo cual como Secretario del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesorereros de Administración Local de Sevilla, DOY FE.-